

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 29 ENE 2014

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 del 28 de octubre de 2005.
- 3.- Fichas de solicitud y/o consulta, que expone las situaciones de comerciantes en estado de morosidad en el marco de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 15 de la Ordenanza que regula el Comercio Estacionado y Ambulante en bienes nacionales de uso público.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el pago de permisos municipales de las personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESES PENDIENTES
1	Baldobina Velásquez Molina			Montt N° 888 (entre Prat y Bulnes)	4142109 (Diciembre 2013) 4145402 (Enero 2014)
2	Juan Huenupe Marinao			Sector Cementerio General	4137769 (Diciembre 2013) (Enero 2014)
3	Claudina Sandoval Toro			Sector Feria Pinto	4136930 (Diciembre 2013) (Enero 2014)
4	Gladys Álvarez Het			General Mackenna N° 501 Vereda Externa	4131344 (Noviembre 2013) (Diciembre 2013) (Enero 2014)
5	Berta Velásquez Molina			Montt N° 816 (entre Prat y Bulnes)	4142101 (Diciembre 2013) 4145510 (Enero 2014)
6	Ivangelo Damián Sandoval Badilla			Montt F/N° 115 pasado Blanco	4145898 (Enero 2014)

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y a girar los derechos respectivos específicamente la orden de ingreso pendiente, y los meses posteriores de los contribuyentes antes señalados.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE(S)

  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/RGO/vbb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

  
DIRECTOR  
JURÍDICO